

de la Copia de dha. Escrupiosa de Nueva y cierto titulo  
 Original. Embista de lo qual entendiendo sus Magestades  
 de una conformidad acordaron que uno y otro se  
 cumpla por mano de dho. Comisario a D. Juan Antonio  
 Suarez Vesino de la Corxa de Madrid y Apoderado de  
 esta Villa para que a fuer de ella solicite a su Mag.  
 el titulo o cedula que corresponde. Y por que en el  
 presente es preciso aya persona de piedad que Cuida  
 de los avasos y mantenim<sup>to</sup> que estan sueltas a Justos  
 y moderados precio sean sanos y de buena Calidad y  
 no corrompidos y que los pesos y medidas sean legales  
 acordaron y qual m<sup>te</sup> sus Magestades que este Cuidado inco  
 rin que por su Mag.<sup>te</sup> se da otra providencia que de aca  
 go de este Ayuntamiento Cuidando de todo ello cada uno  
 e nelmes que le cupiere arreglándose entodo a las facultades  
 legimias que para ello le pertenecen y en su lugar a quies  
 y por no haver otra cosa que a cada se con elmo este a  
 cuseo el qual firmaron los que suen en sus Magestades de fue

El Pedro Perez D. Juan Lorenzo Obispo Maximiano  
 Salazar Paray

Juan Garcia D. Pedro Chica D. Pascual Vuelta  
 y Coronado  
 D. Juan de Guzman D. Joseph Maria Paray  
 D. Juan de Moya

En la Villa de Calapazara en quince dias de mayo  
 de mil seiscientos cinquenta y cinco años Los Sca.  
 D. Pedro Fey de Salazar Abog.<sup>o</sup> de los R.<sup>os</sup> Consejo R.<sup>o</sup>  
 Calle mayor y su Mag.<sup>te</sup> de ella y su Jurisdic.<sup>o</sup> D. Juan  
 Lorenzo Torrance M.<sup>o</sup> Fiscal Mayor D. Joseph Maria Paray  
 D. Juan Garcia Salazar y D. Pedro Chica de Guzman  
 D. Juan Perpetuo, D. Joseph Aguirre, D. Joseph a Moya